



MEMORANDO
1400

FECHA: Medellín, 14 de diciembre de 2022

PARA:
JUAN DAVID GOMEZ FLOREZ
**RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA**

DE:
JUAN DAVID CALLE TOBON
DIRECTOR(A) OPERATIVO

ASUNTO: : Remisión informe definitivo auditoría legal Sigep y seguimiento al fortalecimiento de la meritocracia vigencia 2022.

Con fundamento en Ley 87 de 1993 y la Resolución No. 089 del 29 de abril de 2020, por medio de la cual se actualiza el Manual de Auditoría Interna para La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y el plan general de auditoría, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, en sesión ordinaria del 09 de diciembre de 2021 y modificado y aprobado en sesión extraordinaria del 08 de julio de 2022, me permito hacer entrega del informe definitivo correspondiente a la auditoría de ley "Sigep y seguimiento al fortalecimiento de la meritocracia vigencia 2022", que se practicó por parte de la Oficina de Evaluación y Control.

La auditoría se llevó a cabo de acuerdo al proceso de control interno vigente actualmente para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, es decir, se comunicaron los resultados obtenidos con los responsables de la unidad auditable al interior de la Institución, por tanto, son concedores de las oportunidades de mejora identificadas.





Finalmente, y en aras de la mejora continua de la Institución, de forma respetuosa, le informo que la Institución dispone de cinco (5) días hábiles para presentar el plan de mejoramiento, en el que se establezcan las acciones a que haya lugar a fin de subsanar las deficiencias evidenciadas.

Atentamente,

JUAN DAVID CALLE TOBON
DIRECTOR(A) OPERATIVO
OFICINA DE EVALUACIÓN Y CONTROL

Anexos: () folios



INFORME DE AUDITORÍA

CONTROL INTERNO



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

CÓDIGO: CI-FR-001
VERSIÓN: 010
FECHA: 06/09/2022

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

INFORME
AUDITORÍA LEGAL SIGEP Y SEGUIMIENTO AL FORTALECIMIENTO DE LA
MERITOCRACIA VIGENCIA 2022
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Equipo de trabajo

JUAN DAVID CALLE TOBÓN
Director Oficina Evaluación y Control

PAULINA RÍOS ARCE
Profesional Oficina Evaluación y Control

Oficina de Evaluación y Control
Noviembre 2022

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Contenido

PRESENTACIÓN	5
1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	6
2. RIESGOS ASOCIADOS A LA UNIDAD AUDITABLE	7
3. CRITERIOS DE AUDITORÍA	8
4. OBJETIVOS	8
<u>4.1</u> OBJETIVO GENERAL	8
<u>4.2</u> OBJETIVOS ESPECÍFICOS	9
5. METODOLOGÍA	10
6. LIMITACIONES	10
7. MUESTRA	10
8. RESUMEN	11
9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
<u>9.1</u> HALLAZGOS	12
10. CONCLUSIONES	25
11. RECOMENDACIONES	26
12. BIBLIOGRAFÍA	27

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Lista de tablas

Tabla 17
Tabla 28

Lista de ilustraciones

Ilustración 122
Ilustración 225



PRESENTACIÓN

Con fundamento en Ley 87 de 1993, en la Resolución No. 089 del 29 de abril del 2020, por medio de la cual se actualiza el Manual de Auditoría Interna para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y el plan general de auditoría, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, en sesión ordinaria del 09 de diciembre de 2021 y modificado y aprobado en sesión extraordinaria del 08 de julio de 2022, la Oficina de Evaluación y Control realizó auditoría legal al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – Sigep y seguimiento al fortalecimiento de la meritocracia vigencia 2022.

La actividad de auditoría interna de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad. Ayuda a la Institución a cumplir sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinario para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, controles y gobierno, a través de servicios de aseguramiento y consultoría.

Para el desarrollo de esta auditoría se aplicaron diferentes técnicas de auditoría, como consulta, observación, análisis y seguimiento a la información suministrada por el auditado.

Finalmente, a partir de esta auditoría es importante se establezcan las acciones, los métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, corrección, evaluación y de mejoramiento continuo del proceso, a que haya lugar, con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales inherentes en la materia.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

- Revisión Hojas de vida de personal de planta y contratistas que prestan servicios a la Institución.
- Verificación del cumplimiento de la publicación y actualización de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflicto de interés y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios de los obligados.
- Verificaciones realizadas por la Institución en el aplicativo del SIGEP, con relación a la información que se debe reportar o actualizar de personal de planta y Contratistas que prestan servicios a la Institución.
- Verificar si se encuentran vacantes de empleos de carrera en la Institución y su respectivo reporte.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

2. RIESGOS ASOCIADOS A LA UNIDAD AUDITABLE

Tabla 1

Tipo de Riesgo	Escenario de riesgo	OBSERVACIONES
INCUMPLIMIENTO	Incumplimiento de la normatividad que rige el proceso.	Se materializó
FRAUDE	Uso indebido de la firma escaneada	No se materializó
OPERATIVO	Falta de lineamientos útiles y convenientes para el desarrollo de las actividades.	Se materializó

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

3. CRITERIOS DE AUDITORÍA

Tabla 2

CRITERIOS
Ley 190 de 1995: "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
Decreto 1083 de 2015: art 2.2.17.1 y siguientes.
Circular 017 de 2017 : "Fortalecimiento de la meritocracia en el Estado colombiano y del empleo público; (II) obligación de los representantes legales de las entidades públicas de reportar la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC);(III) elaborar el plan anual de vacantes; (IV) apropiar los recursos presupuestales para adelantar las respectivas convocatorias de empleo; (V) actualización de las hojas de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP); (VI), presentación de la declaración de bienes y rentas por parte de los servidores públicos"
Ley 2013 de 2019: Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.
Circular externa 100-019 de 2021: Orientaciones para el cumplimiento del decreto 830 de 2021, incorporado en el decreto 1081 de 2015, único reglamentario del sector presidencia de la república, por parte de sus sujetos obligados, y de la ley 2013 de 2019 por parte de los contratistas del estado.
Decreto 830 de 2020: "Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos del Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP)".
Directiva 15 de 2022: obligaciones relacionadas con el fortalecimiento de la meritocracia del empleo y de la función pública en el estado colombiano.
Circular externa 10 de 2020: Colaboración interinstitucional y armónica en el apoyo de la Vigilancia al cumplimiento de las normas de Carrera Administrativa.

4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

Verificación del cumplimiento de las disposiciones legales por parte de la institución, sobre el registro de información en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), así como, del reporte de oferta pública de empleos de carrera (OPEC), para la vigencia 2022.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Seguimiento al diligenciamiento y actualización del formato único de hoja de vida por los sujetos obligados.
- Verificación del cumplimiento de la publicación y actualización de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflicto de interés y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios de los obligados.
- Revisión del cumplimiento de reporte de la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) y de la elaboración del plan anual de vacantes.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

5. METODOLOGÍA

- Revisión de la normatividad
- Solicitud y verificación de información
- Revisión en la plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo – SIGEP
- Evaluación de riesgos y controles
- Socializar y documentar resultados.

6. LIMITACIONES

No se presentaron limitación durante el desarrollo de la auditoría.

7. MUESTRA

Para la revisión del cargue de hoja de vida y declaración de bienes y rentas en el Sigep, de una población de 94 personas correspondiente a vinculados a la institución, se tomó una muestra de la mitad de las hojas de vida de forma aleatoria de conformidad con el criterio del Jefe de la Oficina de Evaluación y Control, para un muestreo superior al usado por formula estadística.

Para la verificación de la publicación de hoja de vida de los contratistas de prestación de servicios, se aportó una base de datos de 8.353, se realiza muestreo aleatorio teniendo en cuenta la técnica CASALS, que señala que en población entre 3.201 y 10.000, el tamaño de la muestra es de 200.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

8. RESUMEN

Se realizó verificación del cumplimiento del diligenciamiento de hoja de vida y declaraciones de bienes y renta de los cargos de periodo fijo, carrera y libre nombramiento y remoción de la entidad en la plataforma SIGEP. Para ello se tomo una muestra de la mitad de la población, es decir, se reviso el modulo de hoja de vida y el módulo de declaración de bienes y rentas de 47 personas. Encontrándose que debe actualizarse la información para la vigencia 2022 por 14 vinculados y 2 no cumplen con la obligación legal.

Se realizó revisión de diligenciamiento de hoja de vida de muestra de 200 contratistas de prestación de servicios de la Institución, que suscribieron contratos en la presente vigencia. Observándose que 36 deben actualizar la información y 34 no cumplen con la obligación legal.

Se lleva a cabo seguimiento al fortalecimiento de la meritocracia vigencia 2022 de la institución, observándose que se da cumplimiento.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

9.1 HALLAZGOS

El Decreto 1083 de 2015 tiene por objeto establecer los criterios y directrices para la operación del Sistema General de Información Administrativa del Sector Público de que trata la Ley 909 de 2004; Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).

Este señala que están obligados a diligenciar el formato único de hoja de vida los siguientes:

1. Los empleados públicos que ocupen cargos de elección popular y que no pertenezcan a Corporaciones Públicas, de período fijo, de carrera y de libre nombramiento y remoción, previamente a la posesión.
2. Los trabajadores oficiales.
3. Los contratistas de prestación de servicios, previamente a la celebración del contrato.

Así mismo, de conformidad con dicho Decreto, la Ley 190 de 1995 y el art 22 de la Constitución Nacional, la Declaración de Bienes y Rentas es una obligación de todos los servidores públicos de entidades y organismos públicos.

La ley 2013 de 2019, señala que la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables entre otros a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados:

- e) Los Ministros de Despacho, los Superintendentes, Directores de Departamentos Administrativos, Directores de Unidades Administrativas Especiales y, en general, quienes ejerzan cargos directivos y gerenciales en el Estado;
- f) Las personas naturales y jurídicas. públicas o privadas, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.
- g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

De igual forma se señala que la publicación de esta información es requisito para posesionarse ejercer y retirarse del cargo y debe actualizarse cada año mientras subsista la calidad de sujetos obligados.

Con el fin de realizar la verificación de cargue de hoja de vida y declaración de bienes y rentas de manera adecuada en el SIGEP por los sujetos obligados de la Institución, se solicitó a Gestión del Talento Humano la creación del rol de Jefe de Control Interno en la plataforma.

También se solicitó la relación de los empleados de periodo fijo, carrera y de libre nombramiento y remoción de la entidad, donde se aportó una base de datos con un total de 94 personas de personal de planta.

Para ejecutar la prueba de auditoría se realizó un muestreo por criterio del Jefe de la Oficina de Evaluación y Control, tomando la mitad de la población, es decir, se verificó el cargue de hoja de vida y declaración de bienes de 47 vinculados de la institución encontrándose lo siguiente:

- La persona con número de identificación:
 - 1017139279
 Ha diligenciado su hoja de vida en el SIGEP, pero debe actualizar la información de la experiencia laboral de la Institución de la vigencia 2022.

- Quienes se encuentran identificados con los números:
 - 7173035
 - 543578829
 - 43843268
 - 71623383,
 - 71781812
 - 43549733
 - 91275268
 - 43018314
 - 3446409
 - 43573685
 Tienen el registro de la declaración de bienes, pero no han actualizado la de la vigencia 2021, realizada en la presente anualidad.

Sobre este asunto se informó por el área de Gestión del Talento Humano, que, a la fecha del plazo establecido por la Función Pública para la actualización de la declaración de bienes y

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

rentas, la página presentó fallas por lo que se autorizó la entrega física del diligenciamiento del formulario.

- La persona con número de cédula 8293993 no ha diligencia la hoja de vida y no ha actualizado la declaración de bienes en el SIGEP.
- Quien se identifica con número de cédula 15518091 no ha diligenciado la declaración de bienes y rentas.

A la Dirección Jurídica de la Institución, se le solicitó la base de datos de los contratistas de prestación de servicios que suscribieron contratos en el año 2022, para verificar el cargue de su hoja de vida en el SIGEP.

Se aporta información con un total de 8.353 contratistas de prestación de servicios, por lo tanto, se realiza muestreo aleatorio teniendo en cuenta la técnica CASALS, que señala que en población entre 3.201 y 10.000, el tamaño de la muestra es de 200. Se observó lo siguiente:

- Las siguientes personas no han actualizado su experiencia laboral en la Institución para la vigencia 2022:
 - 1027958553
 - 42770897
 - 32258066
 - 71615899
 - 71774395
 - 1152688190
 - 1020441701
 - 71617204
 - 43599588
 - 43835897
 - 43721156
 - 43564651
 - 70581732
 - 32352750
 - 1037639377
 - 42684552
 - 1214714717
 - 1017238386
 - 71711989

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- 1017168928
- 98570502
- 1037633064
- 1128414602
- 98627555
- 1146440892
- 1152198868
- 1037570474
- 98661658
- 1047996326
- 8419982
- 1036614590
- 43922411
- 43062390
- 71780208
- 1128399073
- 1070920577

- No se encontró el diligenciamiento de la hoja de vida en la plataforma de las siguientes contratistas:

- 1037591323
- 1020393577
- 1037070022
- 42683961
- 11708534
- 1152461002
- 1128265096
- 32318770
- 43816576
- 1017227736
- 1036932988
- 71369078
- 8026026
- 1036678342
- 71527385
- 1017190269

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

- 1152450666
- 39411274
- 1035436833
- 1020395411
- 1077463471
- 1017224068
- 830065157-8
- 1001387218
- 1036402601
- 43736354
- 1064980523
- 1128274712
- 43436486
- 8100530
- 800160884-1
- 42867694
- 32140508
- 1128276620

- No fue posible realizar la verificación del cargue de hoja de vida de los siguientes contratos de prestación de servicios, pues la base de datos no cuenta con el número de identificación:

- 91029-494-2022
- 13101-112-2022
- 89766-125-2022
- 13101-178-2022
- 13745-118-2022
- 12791-69-2022
- 90157-53-2022
- 12791-44-2022
- 90834-75-2022
- 13101-150-2022
- 13745-84-2022
- 13745-68-2022
- 90834-35-2022
- 13101-207-2022
- 90157-179-2022

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- 90834-81-2022
- 12791-76-2022
- 89766-181-2022
- 1024-30-2022
- 90834-33-2022
- CW147133-9-2022
- 13101-150-2022
- 89766-110-2022
- 89766-108-2022
- 12791-7-2022
- 13101-222-2022
- 13101-56-2022
- 13101-7-2022
- 1024-34-2022
- 13101-50-2022
- 90834-28-2022
- 1033-21-2022
- 13716-1-2022
- 13745-13-2022-V2
- 13101-197-2022
- JU-315-2022-V2
- 13101-200-2022
- 90834-79-2022
- 12791-98-2022
- 1019-26-2022-V2
- EXT-27-2022
- 12791-95-2022
- 13101-160-2022
- 12791-79-2022
- 90834-91-2022
- 94796-22-2022
- 89766-183-2022
- 1033-21-2022

En el Decreto 830 de 2021 se establece el régimen de las personas expuestas políticamente (PEP). El artículo 2.1.4.2.3 señala que se considera como Personas Expuestas Políticamente (PEP) a los ordenadores del gasto de universidades públicas.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

En Circular externa 100 – 019 de 2021, del Departamento Administrativo de la Función Pública, indica que para dar cumplimiento a la Ley 2013 de 2019 y lo establecido en el Decreto 830 de 2021, los servidores públicos de altos cargos del estado, los demás sujetos obligados, así como las personas expuestas políticamente, deben registrar sus declaraciones de bienes y renta y los posibles conflictos de interés en el “APLICATIVO POR LA INTEGRIDAD PÚBLICA” dispuesta por el DAFP, el cual forma parte del SIGEP.

Una vez verificado el aplicativo, se observa que los ordenadores del gasto de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia se encuentran registrados, pero deben actualizar la información a la vigencia 2022.

En la circular 017 de 2017 de la Procuraduría General de la Nación, se establecen obligaciones relacionadas con la actualización de la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) conforme lo establecido en ley 909 de 2004:

- Obligación de reportar la información OPEC en el aplicativo y plazos señalados por la CNSC de los empleos que se encuentren vacantes de manera definitiva, con el fin de programar los respectivos concursos.
- Elaboración del plan anual de vacantes y su remisión al DAFP.

Así mismo, en ella se manifiesta que los Jefes de Control Interno, en ejercicio de sus deberes, así como en su función administrativa de acompañamiento y de evaluación de la gestión institucional, deben ejercer control y seguimiento al cumplimiento de lo establecido en la circular en mención.

La Directiva 015 de 2022 de la Procuraduría General de la Nación, trata sobre las obligaciones relacionadas con el fortalecimiento de la meritocracia del empleo y de la función pública.

Una vez verificadas las evidencias, se observa la elaboración del plan de vacantes 2022 de la Institución Colegio Mayor de Antioquia:

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



Acreditados
en ALTA CALIDAD

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

PLAN ANUAL DE VACANTES A ENERO 2022

CARRERA ADMINISTRATIVA

NIVEL PROFESIONAL									
	DENOMINACION	CÓDIGO	GRADO	PLAZAS	TITULAR	PROVISIONALES	ENCARGOS	SIN CUBRIR	VACANTES
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	5	4	0	0	1	1
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	3	2	1	0	0	1
SUBTOTAL				8	6	1	0	1	2

NIVEL ASISTENCIAL									
	DENOMINACION	CÓDIGO	GRADO	PLAZAS	TITULAR	PROVISIONALES	ENCARGOS	SIN CUBRIR	VACANTES
1	SECRETARIO EJECUTIVO	425	13	1	0	1		0	1
3	SECRETARIO	440	10	2	1	0	1	0	1
4	SECRETARIO	440	08	5	2	2	1	0	3
5	SECRETARIO	440	07	3	1	2	0	0	2
6	SECRETARIO	440	06	1	0	1	0	0	1
7	CONDUCTOR MECANICO	482	06	1	0	0	0	1	1
8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	03	8	2	5	0	1	6
SUBTOTAL				21	6	11	2	2	15

TOTAL				29	12	12	2	3	17
--------------	--	--	--	-----------	-----------	-----------	----------	----------	-----------

PLANTA DOCENTE

	DENOMINACION	DESIGNACION	PLAZAS	TITULAR	VACANTES
9	DOCENTES DE PLANTA	TIEMPO COMPLETO	53	52	1
10	DOCENTES DE PLANTA	MEDIO TIEMPO	12	11	1
TOTAL			65	63	2

Imagen de evidencia aportada por Gestión del Talento Humano.

Así mismo, el reporte se realizó en el Formato Único Reporte de Avances de Gestión, Furag II. Con las evidencias aportadas se observó que el 14 de junio de 2022 se envió al DAFP diligenciamiento de formularios, con el fin de verificar por el Departamento el número de cargos de planta de personal registrados en el FURAG a 31 de diciembre 2021.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Se adjuntó pantallazo de las OPEC registradas en el aplicativo de la CNSC, la cual se encuentra en permanente actualización.

La circular externa 0010 de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, sobre la colaboración interinstitucional en el apoyo de la vigilancia al cumplimiento de las normas de carrera administrativa, indica que el Jefe de Control Interno, velará por la debida conformación de las Comisiones de Personal y por qué se convoque a las elecciones de representantes y sus suplentes conforme lo establecido en el Decreto 1083 de 2015.

La Institución cuenta con la Resolución TH N° 0900 del 31 de mayo de 2021, por la cual se conforma la Comisión de Personal de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia periodo 2021-2023, la cual está integrada de la siguiente manera:

Representantes de la entidad

Cedula	Nombre	Cargo	Dependencia
1128452704	DIANA PATRICIA GOMEZ RAMIREZ	Secretaria General-2	Secretaria General
1039447799	JUAN DIEGO VILLA CARVAJAL	Profesional Universitario-5	Investigaciones

Representantes de los empleados

Cedula	Nombre	Cargo	Dependencia	Votos	Representante
43623913	MÓNICA MARÍA MANCO PARRA	Secretario-10	Vicerrectoría Administrativa y Financiera	11	PRINCIPAL
43843268	NORELA OROZCO CARDENAS	Secretario-8	Facultad de Arquitectura e Ingeniería	8	PRINCIPAL
1128434042	LUIS MIGUEL VALLEJO AGUDELO	Profesional Universitario-5	Admisiones, Registro y Control	7	SUPLENTE
43998207	MÓNICA BIBIANA FIGUEROA GÓMEZ	Auxiliar Administrativo-3	Gestión Documental	3	SUPLENTE

Imagen de Resolución interna TH N° 0900 del 31 de mayo de 2021

Así mismo, se aportó acta del 19 de mayo de 2021 donde consta el escrutinio general de elecciones de representantes de los empleados ante la comisión de personal de la Institución para el periodo 2021-2023.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

9.1.1. Incumplimiento diligenciamiento información SIGEP

Conforme lo establecido en el decreto 1083 de 2015, *“el formato único de hoja de vida es el instrumento para la obtención estandarizada de datos sobre el personal que presta sus servicios a las entidades y a los organismos del sector público, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública”*.

Así mismo, conforme este decreto, la Ley 190 de 1995 y el artículo 122 de la CN, la declaración de bienes y rentas es una obligación de todos los servidores públicos.

Una vez realizadas las verificaciones de cargue de hoja de vida y declaración de bienes de la muestra seleccionada; 47 personas, correspondiente al personal de planta de la institución se evidenció:

- 1 persona vinculada debe actualizar su experiencia laboral vigencia 2022.
- 10 empleados deben registrar la declaración de bienes del periodo 2021.
- 1 persona vinculada no cumple con el diligenciamiento de hoja de vida.
- 1 empleado no cumple con el registro de la declaración de bienes.

Revisada la muestra de 200 contratos de prestación de servicios, para diligenciamiento de hoja de vida en la plataforma dispuesta, se evidenció:

- 36 contratistas deben actualizar su experiencia laboral 2022.
- 34 no cumplen con el diligenciamiento de hoja de vida.
- 48 contratos no pudieron verificarse pues en la base de datos de la Institución no registra el número de identificación o nombre del contratista.

Lo anterior se debe, a falta de controles establecidos para llevar a cabo la gestión de operación, registro, actualización y gestión de la información en la plataforma SIGEP. Lo que conlleva a la materialización de los siguientes riesgos:

- Cumplimiento: incumplimiento de las disposiciones legales.
- Operativos: Falta de lineamientos útiles y convenientes para el desarrollo de las actividades.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

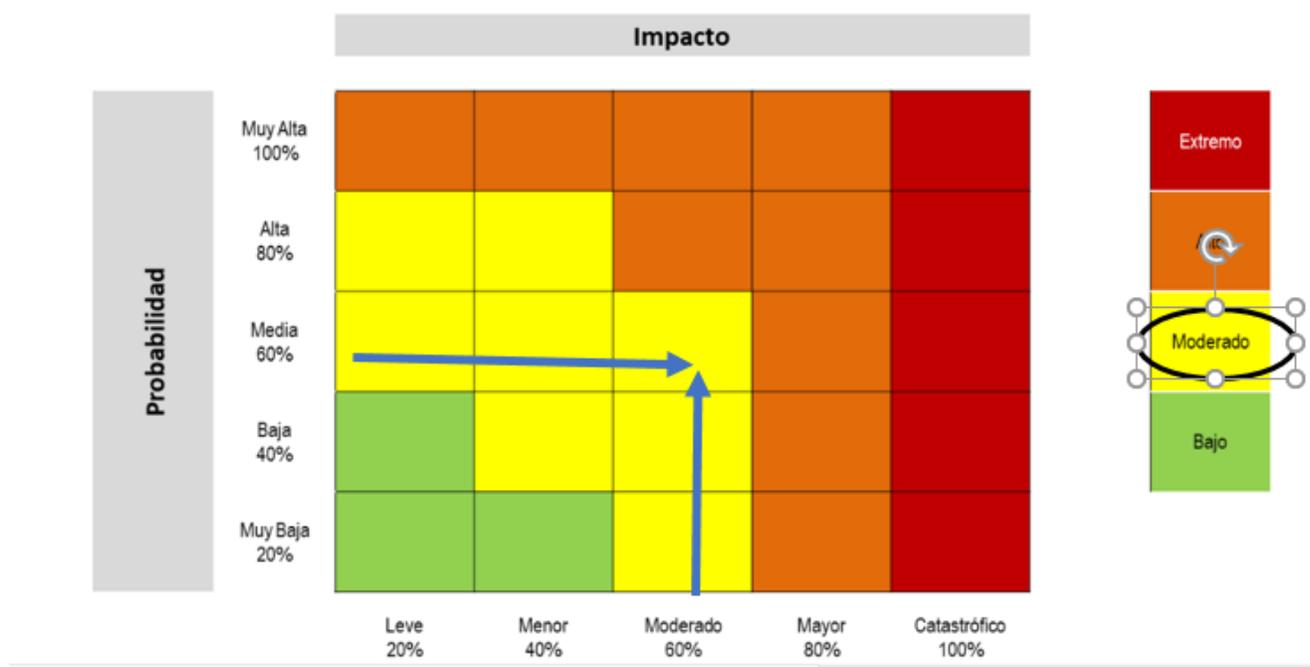


Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Para estos riesgos la probabilidad de ocurrencia es media y el impacto es moderado, lo que lo ubica en la matriz de calor en un riesgo moderado:

Ilustración 1



9.1.2 VERIFICACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

El plan de mejoramiento de la vigencia anterior presenta 6 acciones de mejoramiento.

Las siguientes 4 acciones se cierran, teniendo en cuenta que se realiza similar observación en la auditoría vigencia 2022:

- Se validará con las hojas de vida impresa de los empleados vs el registro del Sigep y en tal caso se realizará el contacto para solicitar la actualización. Se realizará revisiones

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

periódicas de actualización de información en la aplicación y realizar la gestión pertinente.

- Se validará con las hojas de vida impresa de los empleados vs el registro del Sigep y en tal caso se realizará el contacto para solicitar la actualización. Se realizará revisiones periódicas de actualización de información en la aplicación.
- Se verificará con la persona encargada de los riesgos la pertinencia de los mismos.
- Se identificará a los funcionarios vinculados que no realizaron la actualización a pesar de que se les ha recordado y solicitado ponerse al día. Como control se validará las hv físicas vs la aplicación Sigep, se solicitará actualización al empleado y se informará al superior inmediato.

Las siguientes 2 acciones continúan:

- Se realizará análisis de la información del reporte del Sigep a fin de identificar vinculados y contratistas y proceder a consultar con DAFP por qué figuran en el reporte para realizar los ajustes necesarios y depuración de la información, y que la información sea acorde a la cantidad de empleados real.

Teniendo en cuenta la migración a Sigep 2 y el plazo establecido hasta el 31 de julio de 2023, la acción continúa.

- Se seguirá llevando el control de actualización de hoja de vida y ByR, cantidad empleados, verificación permanente de los reportes del Sigep.

No se da cierre pues no se aportan evidencias y se observó que debe fortalecerse la gestión de plan de mejoramiento.

9.2. EVALUACIÓN DE CONTROLES

Conforme la “Guía para la administración del riesgo y diseño de controles en entidades públicas” versión 5, de diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se verificaron los controles establecidos por la institución.

De conformidad con la guía, un control se define como la medida que permite reducir o mitigar el riesgo. Para la valoración de controles se debe tener en cuenta lo siguiente:

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Identificación de controles se debe realizar a cada riesgo a través de las entrevistas con los líderes de procesos o servidores expertos en su quehacer. En este caso sí aplica el criterio experto.
- Los responsables de implementar y monitorear los controles son los líderes de proceso con el apoyo de su equipo de trabajo.

Hallazgo.

Una vez verificados el mapa de Riesgos de Gestión -2021 y el mapa de Riesgos de Corrupción 2022 de la Institución, la caracterización del proceso de Gestión de Talento Humano TH-CA-001, y de Gestión Jurídica GJ-CA-001, no se identifican controles asociados a la unidad auditable, lo que ha conllevado a la materialización de riesgos:

Riesgos identificados:

- Cumplimiento: incumplimiento de las disposiciones legales.
- Operativos: Falta de lineamientos útiles y convenientes para el desarrollo de las actividades.

Para estos riesgos la probabilidad de ocurrencia es media y el impacto es moderado, lo que lo ubica en la matriz de calor en un riesgo moderado:

NIT: 890980134-1

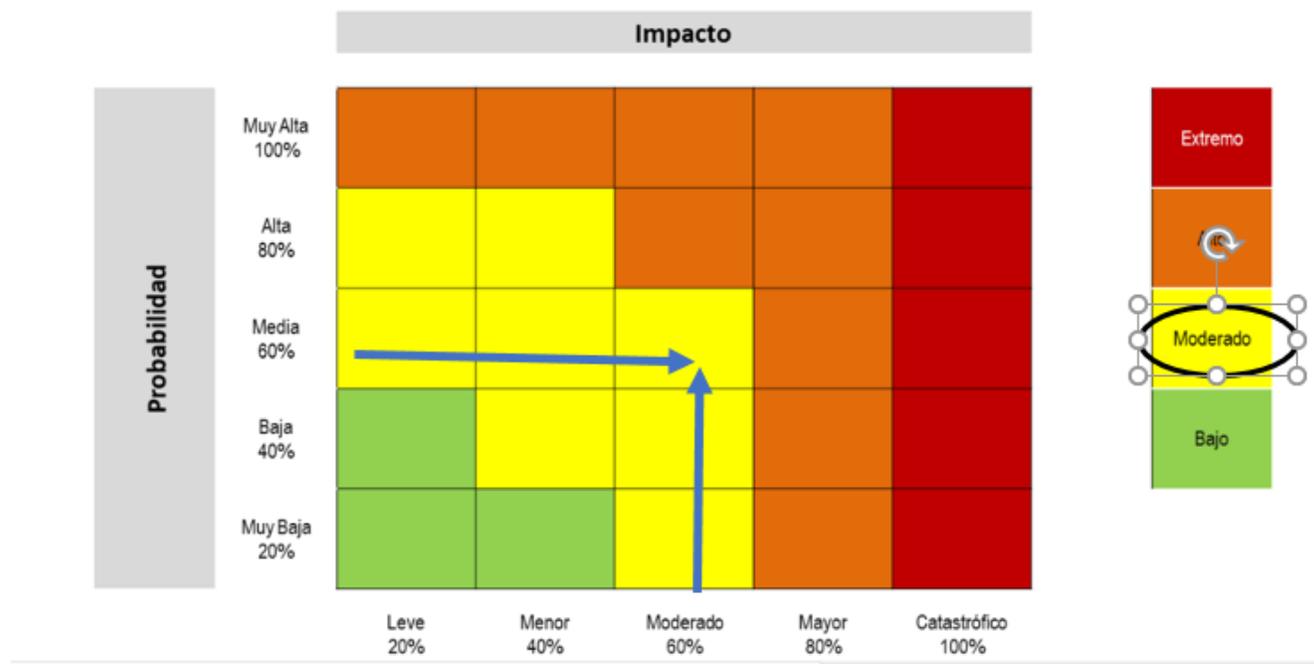


WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Ilustración 2



10. CONCLUSIONES

- Deben fortalecerse los controles dispuestos por la entidad para la operación, registro, actualización y gestión de la información del personal de planta y contratistas de prestación de servicios, en la plataforma SIGEP.
- Se observó cumplimiento de fortalecimiento de la meritocracia por parte de la Institución, al realizar el reporte OPEC, elaborar el plan anual de vacantes y actualizar el manual específico de funciones y competencias laborales.
- Se cuenta con una debida conformación de la Comisión de Personal de la institución.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

11. RECOMENDACIONES

- Elaborar por el proceso de Gestión de Talento Humano y Gestión Jurídica un plan de contingencia para realizar las verificaciones de cargue de información en la SIGEP.
- Solicitar por Talento Humano y Gestión Jurídica a Planeación Institucional, incluir en los procesos o mapas de riesgos de la institución, controles asociados a la unidad auditable.
- Solicitar por parte de Talento Humano a los vinculados y por parte de Gestión Jurídica a los contratistas de prestación de servicios con contrato vigente, la actualización de la información en el SIGEP - vigencia 2022.
- Solicitar por parte de Gestión del Talento Humano a los ordenadores del gasto de la Institución, la actualización de la información en el aplicativo por la integridad pública – vigencia 2022.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

12. BIBLIOGRAFÍA

- Ley 190 de 1995.
- Decreto 1083 de 2015.
- Circular 017 de 2017.
- Ley 2013 de 2019.
- Circular externa 10 de 2020.
- Circular 100-019 de 2021.
- Decreto 830 de 2021.
- Directiva 15 de 2022.

Elaboró:



Paulina Ríos Arce – Profesional Oficina Evaluación y Control
Fecha: 15 de noviembre de 2022

Revisó y Aprobó:



Juan David Calle Tobón – Jefe Oficina Evaluación y Control
Fecha: 28 de noviembre de 2022

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación